



Primera Universidad privada de Cartagena

Fundada en 1970

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE LA EXIGENCIA DE LAS PRUEBAS ICFES PARA LOS ASPIRANTES A LA UTB

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Julio de 2008

Aprobado el 3 de julio según consta en acta de Consejo Académico No. 9 de 2008 y publicado mediante
Resolución de esta instancia No. 12 de 2008.

Este documento modifica lo aprobado por el Consejo Académico en Junio de 2005

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 12 de 2008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS
SOBRE LA EXIGENCIA DE LAS PRUEBAS ICFES PARA LOS ASPIRANTES A
LA UTB**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad y

CONSIDERANDO

1. Que el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado que ofrece la **Universidad Tecnológica de Bolívar**, está condicionado a la acreditación de un puntaje mínimo en las pruebas de Estado.
2. Que el Consejo Académico en junio de 2005 estableció como puntaje mínimo a acreditar por el aspirante en las pruebas de Estado, en las áreas prioritarias de cada Facultad 35 puntos y 30 en las áreas restantes.
3. Que se establecieron condiciones para el ingreso a la institución por debajo del puntaje establecido, dado las características de algunos aspirantes.
4. Que es necesario establecer los límites a las excepciones y mejorar la calidad de los aspirantes a los diferentes programas.

RESUELVE

Aprobar las siguientes modificaciones a lo reglamentado en junio del 2005 las cuales se describen a continuación.

Artículo 1. Se confirma como puntaje mínimo a acreditar por el aspirante en las pruebas de Estado, en las áreas prioritarias de cada Facultad 35 puntos y 30 en las áreas restantes.

Artículo 2. Se establecen para los programas de cada Facultad las siguientes áreas prioritarias:

- Programas de la Facultad de Ingeniería. Matemáticas, Física y Lenguaje para todos los programas y adicionalmente Química para los aspirantes a Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental.
- Programas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Matemáticas, Historia y Lenguaje.

- Programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: Psicología; Biología, Filosofía y Lenguaje; Comunicación Social y Ciencias Políticas; Historia, Filosofía y Lenguaje.
- Programas de Tecnología: Matemáticas y Lenguaje.

Artículo 3. El aspirante a un programa universitario que presente un puntaje por debajo del establecido pero no inferior a 30 puntos en las áreas prioritarias para el programa en la pruebas de Estado, será remitido a una evaluación previa donde la Dirección del Programa y posterior visto bueno de la Decanatura, para poder realizar su inscripción. En caso de tener el Visto Bueno, seguirá su proceso normal de admisión y si es definitivamente aceptado la institución le reforzará el área específica.

Artículo 4. El aspirante a un programa técnico o tecnológico que presente un puntaje por debajo del establecido pero no inferior a 25 puntos en las áreas prioritarias para el programa en las pruebas de Estado, será remitido a una evaluación previa donde la Dirección del Programa para poder autorizar su inscripción. En caso de tener el Visto Bueno, seguirá luego su proceso normal de admisión y si es definitivamente aceptado la institución le reforzará en el área específica.

Artículo 5. El aspirante a un programa universitario, tecnológico o técnico que presente un puntaje inferior a 30 puntos en las áreas no prioritarias para el programa en las pruebas de Estado, deberá ser remitido a una evaluación previa donde la Dirección del Programa para poder autorizar su inscripción. En caso de tener el Visto Bueno, seguirá su proceso normal de Admisión.

Artículo 6. El estudiante que ha sido admitido en estas condiciones de excepción se obligará a asistir a los refuerzos que la universidad programe y a obtener un reporte favorable de su desempeño por parte del instructor o docente responsable del programa de nivelación.

VIGENCIA

El presente documento rige a partir de su aprobación el día 3 de julio, registrada en el acta de Consejo Académico No. 9 de 2008.

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General